**ANEXO N° 4**

**AUTORIZACIÓN DE USO DE OBRA**[[1]](#footnote-1)

En la República de Chile, en el día \_\_ del mes de \_\_ del año 2024, comparece(n):

[INCLUIR NOMBRE COMPLETO], C.N.I Nº [INDICAR NÚMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD];

[EN CASO DE EXISTIR MÁS TITULARES PERSONAS NATURALES SOBRE LA OBRA INDIVIDUALIZAR HACIA ABAJO, CON LA MISMA FÓRMULA INDICANDO NOMBRE Y CÉDULA DE IDENTIDAD]

Domiciliado(s) para estos efectos en calle \_\_ Nº \_\_, comuna de \_\_, Región \_\_, el/los individualizado(s) anteriormente en adelante se denominará(n) el “Titular”, quien expone:

**PRIMERO:** Que son únicos y exclusivos titulares de los derechos de autor recaídos sobre de las obras que será incluidas en el proyecto curatorial el cual fue seleccionado en el marco del concurso público del proyecto curatorial para la Séptima Edición de Révélations la Bienal Internacional de Oficios de Arte y Creación, en adelante la “Obra”.

**SEGUNDO:** Que mediante el presente acto, y en cumplimiento de lo establecido en las respectivas bases técnicas y administrativas del concurso individualizado en la cláusula primera, vienen en otorgar una autorización al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el “Ministerio”, para que éste pueda utilizar la Obra con el objeto de reproducirla a través de fotografías y posteriormente comunicarlas al público, difundirlas y ponerlas a disposición a través de cualquier medio de forma física o digital. La presente autorización es no exclusiva (los titulares podrán seguir utilizando la obra y otorgando otras licencias). Respecto de las utilizaciones establecidas, las reproducciones fotográficas podrán realizarse cuando la obra esté exhibida o en montaje o desmontaje en la Séptima Edición de Révélations la Bienal Internacional de Oficios de Arte y Creación y el plazo para las utilizaciones relativas a esas reproducciones fotográficas será indefinido y para cualquier territorio.

**TERCERO:** Se deja expresa constancia de que la presente autorización no implica en modo alguno una cesión de derechos a favor del Ministerio. El Ministerio deberá utilizar la Obra única y estrictamente dentro de los marcos permitidos en la presente autorización y respetando los derechos morales de autor. Por su parte, los Titulares se obligan a liberar de responsabilidad y mantener indemne al Ministerio en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, autores, artistas, intérpretes, ejecutantes y/o entidades que cautelen derechos de esa naturaleza, en contra de éste, reclamando derechos de autor, sobre la Obra, siendo responsable también de cualquier cobro, perjuicio y daño directo o indirecto que se cause por este concepto, siempre que las utilizaciones realizadas se enmarquen dentro de los límites de la presente autorización.

**[INCLUIR NOMBRE Y RUT DE TODOS LOS OTORGANTES Y SOBRE CADA UNO FIRMAR DE FORMA FÍSICA]**

1. **Instrucciones para completar este Anexo**: (i) el Anexo debe ser firmado por todos los titulares de los derechos de autor de la obra postulada (podría ser uno o varios; en general los titulares de una obra son sus autores (personas naturales) salvo que haya mediado una cesión de derechos (en cuyo caso podría ser otra u otras personas naturales o también jurídica) o en casos excepcionales establecidos en la ley, por ejemplo en el caso de obras cinematográficas se presume que el titular es el productor;(ii) Antes de la(s) firma(s) deben completarse/reemplazarse los espacios en amarillo, eliminarse los párrafos subrayados en color rojo etc. [↑](#footnote-ref-1)